

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO - ANTIOQUIA

Medellín, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

Auto de sustanciación No.	100
Radicado Juzgado	05-000-31-20-002-2022-00004-00
Radicado Fiscalía	110016099068-2017-01062 E. D.
Proceso	Extinción de dominio
Trámite	Control de legalidad a medidas cautelares
Fecha resolución de medidas cautelares	30/08/2021
Autoridad que decretó medida:	Fiscalía 65 especializada ¹
Afectado	COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.S. P. ²
Solicitante representante y apoderado del afectado	Misael Eduardo Garzón Barreto ³
Número de bienes cautelados por los que se reclama el control.	1
Tipo de Bien	Establecimiento de Comercio / Planta GLP Rionegro
Identificación del bien cautelado.	Matrícula Mercantil No. 90756 (sic)
Asunto	Difiere reconocimiento de dependiente judicial.

Vista la solicitud del abogado JUAN CAMILO BOLAÑOS PÉREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 1.026.562.215 de Bogotá, con la T.P 229.502 del C.S de la J, obrando en condición de abogado suplente de la compañía **Combustibles líquidos de Colombia S.A E.S.P**, mediante el cual manifiesta que autoriza a la señorita **JULIANA ESCUDERO MOLINA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.039.475.494 de Sabaneta (Antioquia), inscrita en el programa de Derecho en el Tecnológico de Antioquia - Institución Universitaria, para que actúe ante este despacho como Dependiente judicial y para que en consecuencia pueda conocer y examinar el expediente del citado proceso, se difiere la misma hasta tanto que la dirección de correo electrónico

¹ MARÍA ANGUSTIAS GELVEZ ALBARRACÍN (Fiscal 65 Especializada E. D.) Carrera 64 C No. 67-300 PISO 2 BLOQUE G Medellín -Antioquia – teléfono 5903108 Ext.41698 / email: maria.gelvez@fiscalia.gov.co maria.gelvez3@fiscalia.gov.co
² Carrera 50 nro. 18 a75 piso 2 Bogotá D.C, email. clc@clcgas.com.co
³ Recibirá notificaciones en la calle 69 nro. 11 a 31 teléfono 6013125749 – 6013125757 Bogotá D.C. email- correo electrónico misaelg@mgarzonabogados.com

Auto de sustanciación 100
Radicado 05-000-31-20-002-2022-00004-00
Proceso de Control de Legalidad a medidas cautelares decretadas en trámite de Extinción de Dominio
Asunto. **Difiere reconocimiento de dependiente.**
Afectados: **COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.S. P**
Accionante en control de legalidad: **Dr. Misael Eduardo Garzón Barreto.**

remitente, esté debidamente depositado o inscrito la base de datos o el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados -SIRNA.

Por lo anterior, requiérase al profesional solicitante por conducto de la secretaria del despacho, para que se sirva actualizar la dirección de correo electrónico que tengan depositado en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados -SIRNA-, con la finalidad de dar alcance a lo regulado por el Decreto 806 de 2020, Ley 527 de 1999 y el artículo 28 num.15 del Código Disciplinario del Abogado y demás normativa sobre comunicaciones electrónicas y mensajes de datos. Hecho lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para la decisión o trámite pertinente.

Háganse las respectivas anotaciones y radíquese la actuación en el sistema siglo XXI, además, de conformidad al Acuerdo nro. CSJANTA20-99 del 02 de septiembre, indíquesele a las partes que deberán hacer uso de los medios tecnológicos y deberán consultar el estado de este trámite a través de la página de la rama judicial, al igual que los estados, los cuales serán publicados de manera electrónica en la misma página web.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ
JUEZ

Auto de sustanciación 100
Radicado 05-000-31-20-002-2022-00004-00
Proceso de Control de Legalidad a medidas cautelares decretadas en trámite de Extinción de Dominio
Asunto. **Difiere reconocimiento de dependiente.**
Afectados: **COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.S. P**
Accionante en control de legalidad: Dr. **Misael Eduardo Garzón Barreto.**

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Se notifica el presente auto por ESTADOS N.º **30**

Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.

Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.

Medellín, 13 de mayo de 2022

LORENA AREIZA MORENO
Secretaría

Firmado Por:

Jose Victor Aldana Ortiz
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1b915245e90b4d1ef745dea36b93a915ed557cc27db56a013e24187578f8892**

Documento generado en 12/05/2022 04:57:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>